



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-99237391-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SANTIAGO DEL ESTERO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2019-99237391-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 207/18.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones; la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas y, por lo tanto, la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997; sin perjuicio de que oportunamente este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de

Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 209/19 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa, de la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA – CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR - a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-56038913-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-56038371-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la

misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACION PRIMARIA - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, ESCUELA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA

El Licenciado en Educación Primaria es un profesional que a lo largo del trayecto curricular, como ya se mencionara, posee las competencias que le permiten desempeñar tareas relacionadas con el asesoramiento pedagógico y curricular a nivel institucional; en tareas técnico-profesionales en áreas de gestión; en docencia e investigación en el nivel superior en temáticas relacionadas a la educación primaria en sus diversas modalidades para lo cual:

- Elabora y Planifica modelos y propuestas educativas a nivel macro y micro para la educación formal y no formal en Educación Primaria. Para esto:
 1. Genera proyectos de innovación educativa para los diferentes contextos de educación, tanto de índole formal como no formal.
 2. Aborda problemáticas que surgen del campo educativo y desarrolla estrategias de mejora y cambio en los diferentes ámbitos en los que actúa.
- Gestiona modelos y propuestas educativas a nivel micro y macro para la educación formal y no formal en Educación primaria, en sus diferentes contextos de desarrollo, por ello:
 1. Asume la conducción de propuestas, el asesoramiento, la supervisión y control de proyectos en los diferentes marcos organizacionales o institucionales, de desempeño.
 2. Evalúa modelos y propuestas educativas a nivel micro y macro destinados a la educación primaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-99237391- -APN-DNGYFU#MECCYT- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA -CCC- MD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, Escuela para la Innovación Educativa

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACION PRIMARIA - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Título de nivel superior no universitario o universitario, en educación primaria o afín, con una carga de 2600 horas reloj. Si entre los postulantes a cursar la presente Licenciatura hubiere egresados de formación docente, de educación superior no universitaria, con planes de estudio de educación primaria o equivalente, que no cumplieran con el requisito de la carga horaria estipulada, la Escuela para la Innovación educativa, podría implementar un "Trayecto Formativo de Nivelación" para el ingreso a la Licenciatura.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

FUNDAMENTOS DE LA EDUCACION PRIMARIA

1	Análisis de políticas educativas	---	50	A Distancia	
2	Enfoques pedagógicos contemporáneos	---	50	A Distancia	
3	Procesos de inclusión en educación primaria	---	70	A Distancia	
4	Bases neurocientíficas del aprendizaje	---	50	A Distancia	
5	Contextos escolares diversos su especificidad curricular	---	70	A Distancia	
6	Nuevas infancias, familias y educación: debates y problemáticas actuales.	---	70	A Distancia	
7	Perspectivas actuales de la evaluación educativa	---	50	A Distancia	

INTERVENCIONES INSTITUCIONALES EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA

8	Producción y análisis de datos educativos institucionales	---	70	A Distancia	
9	Estadística educativa	---	50	A Distancia	
10	Sisitematización de prácticas como herramienta analítica en educación	---	70	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
11	Diseño, análisis y evaluación de proyectos institucionales	---	70	A Distancia	

INTERVENCIONES PEDAGÓGICAS DIDÁCTICAS

12	Nuevos enfoques del desarrollo y análisis curricular	---	50	A Distancia	
13	Diseño y Análisis de prácticas pedagógico didácticas	---	50	A Distancia	
14	Enseñanza media con tecnologías de la información y la comunicación	---	70	A Distancia	
15	Práctica profesional	---	90	A Distancia	

OPTATIVAS

16	OPTATIVA	---	100	A Distancia	
----	----------	-----	-----	-------------	--

OTROS REQUISITOS

18	Inglés	---	60	A Distancia	
----	--------	-----	----	-------------	--

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACION PRIMARIA - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1090 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-99237391- -APN-DNGYFU#MECCYT- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO - LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA -CCC- MD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.